

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N°

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Ingreso de oficina de partes N°4537/25, donde solicita autorización para la realización de evento en Hippocampus Resort el día 17.01.26. Ingreso de Alcaldía N°102 de fecha 13.01.26 donde se autoriza dicho evento. Carta dirigida Carabineros. Carta dirigida a Bomberos. Carta dirigida a Servicio de atención primaria de Concón (SAPU). Oficio N°2/2026 Directiva de funcionamiento de fecha 06.01.2026. Fotocopia de Rut a nombre de Wicked Producciones Ltda. Constitución de sociedad de la empresa. Contrato de arrendamiento de fecha 21.11.25. Copia cédula de identidad, certificado de antecedentes y Declaración Jurada Ley de Alcohol de Nicolas Crespo Gorrichón y José Joaquín Lajehanniere Appel. Certificado del SEC. Resolución Exenta N°61 de fecha 15.01.26 de la Delegación Presidencial Regional.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala "*En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*"

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, a la empresa Wicked Producciones Ltda. R.U.T N°76.268.754-2, en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada "Sessiones Classic", que se realizará el día 17 de enero de 2026 entre las 21:00 y las 04:00 horas, en Hippocampus de Concón.



2.- PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.10, “Evento de pequeña escala”, 4 UTM, más el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día señalado anteriormente según Ley N°19.925 Art.3 Letra A, 1 UTM.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Administración Municipal.
6. Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
7. Interesado.
8. Seguridad Pública.

